



RESOLUCIÓN No. 354 de 13 de diciembre de 2024

“Por la cual se declara la no conformidad y suspensión de un proceso, en la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, D.T. y C, para la vigencia 2024”

El Contralor Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 272, de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, los Contralores Distritales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el artículo 268 y el artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2019, de la misma forma al Contralor General de la República.

Que en el “...Artículo 5º, del Decreto 403 de 2020... se establece que las actividades, acciones y objetos de control, serán establecidos con independencia técnica por las contralorías territoriales, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas. Los contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos.....”.

Que el párrafo 1º, del Artículo 165 de la Ley 136 de 1994 señala que “...Los sistemas de control fiscal de las Contralorías Municipales y de las Departamentales que ejerzan su función en los municipios, estarán subordinados a las normas generales que dicte el Contralor General de la República en uso de las atribuciones contenida en el artículo 268 de la Constitución Política...”

Que en desarrollo de la normatividad relacionada la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, debe hacer uso de las herramientas fiscales aplicando los sistemas de control y principios establecidos en la Ley.

Que es deber del Contralor, hacer uso de las facultades que le han sido otorgadas por la Constitución, a fin de hacer viable la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal que guíe el control fiscal en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que el Contralor Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C, delegó en la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal la función de dirigir la planeación y ejecución de los objetivos, estrategias, planes y programas inherentes al ejercicio de la vigilancia del control fiscal en las entidades sujetas a control.

La Contraloría Distrital de Cartagena en cumplimiento de su misión institucional consistente en vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del distrito de Cartagena activa, como estrategia de consolidación del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT el cual se encuentra articulado con la nueva Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptada mediante Resolución 027 del 01 de febrero de 2023, en el marco de las normas internacionales - ISSAI - GAT a la VERSIÓN 3.0, sustituyendo las anteriores versiones, tiene como



propósito articular y armonizar el desarrollo y la vigilancia de la gestión fiscal a través de las prácticas de auditorías a todos los entes sujetos de control.

Que mediante Resolución No. 033 del 08 de febrero de 2023, se establecen los Sujetos de Control de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, derogando la Resolución No. 062 del 12 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución No. 241 del 20 de diciembre de 2023, se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, vigencia fiscal 2024, junto con su cronograma.

Que, en atención a las inconsistencias y debilidades en los aspectos contenidos, durante la revisión, validación del informe preliminar, de la Auditoría Financiera y de Gestión de **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P** queda el proceso suspendido y se declara el producto No Conforme.

- Auditoría Financiera y de Gestión de **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P**

Que, de acuerdo a lo anterior, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, elaboró e hizo modificaciones al Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2024 con el visto bueno de la Señora Contralora, el cual se constituye en el elemento central para la ejecución del proceso auditor. Se acordó que teniendo en cuenta la situación presentadas y en aras de verificar la ocurrencia de determinados hechos, se suspende la Auditoría Financiera y de Gestión de **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P** programada en nuestro PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL- PVCFT 2024, y declarar el producto no conforme.

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial- PVCFT 2024 y su cronograma anexo, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, los cuales son de estricto cumplimiento. En aras de tener una mejor óptica de la programación 2024, se hace necesario realizar la siguiente presentación.

MODIFICACION DEL PVCFT 2024

1. Acorde con los considerandos de la presente Resolución, modifíquese el cronograma de auditoría correspondiente al Plan De Vigilancia y Control Fiscal Territorial- PVCFT 2024, suspendiéndose la Auditoría Financiera y de Gestión programada en nuestro PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL- PVCFT 2024, y declarando el producto no conforme, al siguiente proceso auditor y continuase en el 2025:

➤ Auditoría Financiera y de Gestión de **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P** Vigencia 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, PVCFT 2024, vigencia 2023, y sus anexos quedan incorporados a la presente Resolución y los que hacen parte integrante de la misma.

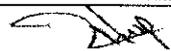


ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día 13 de diciembre de 2024.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ANGELA CUBIDES GONZALES
Contralora Distrital de Cartagena De Indias

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Hernando Pertuz Corcho	Director Técnico de Auditoria Fiscal	
Vo.Bo	Valentina Siado Puello	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Valentina siado p.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.